

17 de Febrero de 2010

Señor
William Céspedes

ASUNTO: Comentario sobre las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público:

Por ser de total interés para el profesional de auditoría interna, especialmente del Sector Público, comentaré los aspectos más relevantes de la Resolución R-DC-119-2009 del Despacho de la señora Contralora General de la República de las 13 horas del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 10 de Febrero de 2010.

Tal y como muy bien lo expone la Contraloría General de la República, las auditorías internas del Sector Público tienen un papel de alta relevancia para contribuir con el logro de los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, la administración del riesgo y el control.

El entorno en que nos desenvolvemos no es estático si no dinámico, lo que presupone enfoques proactivos basados en una gestión moderna de la auditoría interna con la participación de diversos actores, como por ejemplo, la Contraloría General de la República, la administración activa y las mismas auditorías internas.

En virtud de lo anterior, durante el año 2009, un buen número de Auditores Internos del Sector Público fuimos convocados por la Contraloría General de la República con el objeto de colaborar con nuestros aportes a la revisión del **“Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”** que fue emitido mediante Resolución del Despacho del Contralor General el 8 de Diciembre de 2004.

En varias sesiones trabajamos en conjunto, dando como resultado positivo la emisión de la Resolución R-DC-119-2009 del Despacho de la señora Contralora de la República, de las trece horas del dieciséis de diciembre de 2009, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 10 de Febrero de 2010, mediante el cual se resuelve: Aprobar y promulgar las **“Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”**.

Entre los motivos que expone el ente contralor para emitir estas normas, indica que la auditoría interna encuentra en el bloque de legalidad existente su mayor fortaleza, por lo que resulta fundamental que las referencias jurídicas y técnicas se revitalicen constantemente.

La Resolución R-DC-119-2009 referida, se compone de 2 grupos:

- Las normas sobre atributos
- Las normas de desempeño;

por otra parte, existe el punto III que modifica diferente normativa y también deroga otra, así como que se dan tres transitorios, por lo que el detalle debe observarse en la publicación ya referida (Gaceta N° 28 del 10 de Febrero de 2010).

De especial relevancia es el hecho de que “Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, **SON DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO** para las auditorías internas del Sector Público y prevalecen sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes, y su incumplimiento injustificado acarreará al infractor las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Atentamente,

MAYNOR SOLANO CARVAJAL, CPA
Presidente Consejo Directivo
Instituto de Auditores Internos de Costa Rica